



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1649.-** Aprobación de la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cabo de Bomberos, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 3250**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 1652.-** PROCESA.-Rectificación de la Resolución relativa a la relación de concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Eje 1, Tema 63, Línea 2, a través del P.O. FSE 2007-2013 (conv. única 2014), publicada en el BOCCE 5482 de 30-6-2015. **Pag 3251**

- 1653.-** PROCESA.-Rectificación de la Resolución relativa a la relación de concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Eje 1, Tema 63, Línea 1, a través del P.O. FSE 2007-2013 (conv. única 2014), publicada en el BOCCE 5482 de 30-06-2015. **Pag 3252**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 1654.-** Notificación a la Campana de Ceuta Sdad. Coop., relativa al Procedimiento Ordinario 273/2015. **Pag 3253**

- 1655.-** Notificación a Markhone Ceuta SC, relativa al Procedimiento Ordinario 59/2015. **Pag 3253**

- 1656.-** Notificación a Guerrero Aduanas S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 487/2014. **Pag 3254**

- 1657.-** Notificación a Construcciones Valnido S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 624/2014. **Pag 3254**

- 1658.-** Citación a D. Mohamed Kanjaa, relativa al Procedimiento Ordinario 248/2015. **Pag 3255**

- 1659.-** Citación a Dª. Rhamna Tuhami Haddad, relativo al Procedimiento Ordinario 245/2015. **Pag 3255**

- 1660.-** Citación a Ismaobi S.L.U., relativa al Procedimiento Ordinario 191/2015. **Pag 3256**

- 1661.-** Notificación a Mallmah Allahalis S.L., relativa a Despido/Ceses en General 334/2014. **Pag 3256**

- 1662.-** Citación a La Campana de Ceuta Sociedad Cooperativa, relativa al Procedimiento Ordinario 240/2015. **Pag 3257**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC
Nº5517

1663- Citación a Agencia Guerrero C.B., relativa al Procedimiento Ordinario 296/2015. **Pag 3257**

1664- Citación a El Cinco de Oro S.L. y a D. Antonio Fernández Fuentes, relativa al Procedimiento Ordinario 225/2015. **Pag 3258**

1665- Citación a Revesan Fachadas S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 18/2015. **Pag 3258**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

1651- Notificación a D. Adnan Mohamed Marzok y a D. Hind Rammach, en Procedimiento Ordinario 320/2014. **Pag 3259**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1650- I.C.D.-Contratación mediante procedimiento de único criterio, del servicio de limpieza en instalaciones deportivas del Instituto Ceutíj de Deportes, en expte. CONT/2015/102. **Pag 3259**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1649-. La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de CABO DE BOMBEROS de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, categoría Cabo, Grupo C, subgrupo C1 y nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2013, (BOCCE de 21-11-2014), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva de aprobados

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3^a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de CABO DE BOMBEROS de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, categoría Cabo, Grupo C, subgrupo C1 y nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2013, (BOCCE de 21-11-2014).

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
45070772H	LOPEZ	FONTALBA	MANUEL	77,588

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

Miguel A. Ragel Cabezuelo

LA CONSEJERA,

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1652- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 17 de Junio de 2015, de conformidad con el procedimiento previsto en las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de contratación indefinida de desempleados, con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, se acordó la concesión de las correspondientes subvenciones públicas.

Comprobado la relación total de las ayudas concedidas, se ha detectado varios errores materiales relativos a las valoraciones individuales tras el procedimiento de concurrencia competitiva y que más abajo se relacionan.

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por contratación indefinida dice:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, Tema Prioritario 63 <proyectos y difusión de formar innovadoras y más productivas de organización del trabajo>, medida 63 “Contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, Línea 2 Ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en indefinidos, y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

341	Isabel Mira Márquez	1	Comercio menor productos droguería y químicos	45058847-F	60	1.562,50
-----	---------------------	---	---	------------	----	----------

Debiendo decir:

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por contratación indefinida debe decir:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, Tema Prioritario 63 <proyectos y difusión de formar innovadoras y más productivas de organización del trabajo>, medida 63 “Contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, Línea 2 Ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en indefinidos, y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

341	Isabel Mira Márquez	1	Comercio menor productos droguería y químicos	45058847-F	40	1.562,50
-----	---------------------	---	---	------------	----	----------

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recurso Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de junio de 2015, número 005633 en su disponendo Primero, en relación a las valoraciones de los beneficiarios que abajo se relacionan, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

341	Isabel Mira Márquez	1	Comercio menor productos dro-	45058847-F	40	1.562,50
-----	---------------------	---	-------------------------------	------------	----	----------

2º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma.

Doy fe:

Ceuta, a

EL SECRETARIO ACCTAL,

LA CONSEJERA

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

1653- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 17 de Junio de 2015, de conformidad con el procedimiento previsto en las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de contratación indefinida de desempleados, con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, se acordó la concesión de las correspondientes subvenciones públicas.

Comprobado la relación total de las ayudas concedidas, se ha detectado varios errores materiales relativos a las valoraciones individuales tras el procedimiento de concurrencia competitiva y que más abajo se relacionan.

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por contratación indefinida dice:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, Tema Prioritario 63 <proyectos y difusión de formar innovadoras y más productivas de organización del trabajo>, medida 63 “Contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, Línea 1 Ayudas a la contratación indefinida, y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

520	Ceuta Actualidad, SL	1	Edic. periódicos y revistas	B-51032652	50	3.500,00
524	El Buén Café de Ceuta S.C.	1	Otros cafés y bares	J51032068	40	3.500,00

Debiendo decir:

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por contratación indefinida debe decir:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, Tema Prioritario 63 <proyectos y difusión de formar innovadoras y más productivas de organización del trabajo>, medida 63 “Contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, Línea 1 Ayudas a la contratación indefinida, y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

520	Ceuta Actualidad, SL	1	Edic. periódicos y revistas	B-51032652	30	3.500,00
524	El Buén Café de Ceuta S.C.	1	Otros cafés y bares	J51032068	35	3.500,00

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recurso Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de junio de 2015, número 005632 en su disponiendo Primero, en relación a las valoraciones de los beneficiarios que abajo se relacionan, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

520	Ceuta Actualidad, SL	1	Edic. periódicos y revistas	B-51032652	30	3.500,00
524	El Buén Café de Ceuta S.C.	1	Otros cafés y bares	J51032068	35	3.500,00

2º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma.

Doy fe:

Ceuta, a

EL SECRETARIO ACCTAL,

LA CONSEJERA

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

1654- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da PEDRO GONZALEZ POLLEDO, FRANCISCO MAYOR BUITRAGO, GONZALO LARA GOMEZ contra LA CAMPANA DE CEUTA SDAD COOP, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000273 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a LA CAMPANA DE CEUTA SDAD COOP, en ignorado paradero, a fin de que comparezca e l día 14/01/2016 a las 11 . 20 horas, en el Juzgado de lo Social, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse , con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio . La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **LA CAMPANA DE CEUTA SDAD COOP**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a catorce de Octubre de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1655- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 59/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da ELISABETH GARCIA GARCÍA contra la empresa MARKHONE CEUTA SC, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta :

Acuerdo:

- **Tener por desistido** a ELISABETH GARCIA GARCIA, de su demanda cantidad frente a MARKHONE CEUTA S . C.
- **Archivar** las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución .

Incorpórese el original al Libro de DECRETO, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón .

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARKHONE CEUTA SC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de Octubre de dos mil quince.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1656- D/ D^a MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER :

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 487/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D4 MOHAMED HATTACHI BOUZIKRI contra la empresa FOGASA, GUERRERO ADUANAS SL GUERRERO ADUANAS SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva se adjunta:

" FALLO

Que estimando la demanda formulada por MOHAMED HATTACHI BOUZIKRI contra la empresa GUERRERO ADUANAS S.L . y habiendo sido parte el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actor la cantidad de 14.333,79 euros por los conceptos reclamados
Notifíquese a las partes,"

Y para que sir va de notificación en legal forma a GUERRERO ADUANAS SL GUERRERO ADUANAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA .

Se advierte al destinatario que l as siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1657- D/D^a MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en e l PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000624/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da JOSE MANUEL GONZALEZ DURAN, MANUEL VARGAS REYES , JUAN LUIS GONZALEZ DURAN JOSE RAMOS MARTIN contra la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S . L. , FOGASA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la' siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por JOSE MANUEL; GONZALEZ DURAN, MANUEL VARGAS REYES, JUAN LUIS GONZALEZ DURÁN y JOSE RAMOS MARTÍN contra CONSTRUCCIONES VALNIDO S. L. y el Administrador Concursal D. MIGUEL ANGEL AGUILAR FURRASOLA, siendo parte el FOGASA, debo condenar .condeno a la empresa demandada a que abone, por los conceptos reclamados:

- Al actor José Manuel González Duran la cantidad de 144,48 euros. A Manuel Vargas Reyes la de 148,86 euros
- A Juan Luis González Duran la de 148,86 euros
- Y a José Ramos Martín la de 446,40 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.
Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de . la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1658- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RHAMNA TUHAMI HADDAD , MOHAMED KANJAA , en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000248 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a MOHAMED KANJAA**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/2015 a las 10.25 horas , en **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legal mente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento .

En caso de que de abogado o colegiado, o circunstancia pretenda comparecer al acto del juicio asistido representado técnicamente por graduado social representado por procurador, pondrá esta en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que , trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **MOHAMED KANJAA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1659- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ , SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da MAZ MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MOHAMED KANJAA , RHAMNA TUHAMI HADDAD , en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000245 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a MOHAMED KANJAA**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/2015 a las 10 . 20 horas, en el Juzgado de lo Social, C/ Fernández nº 2 , **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos *días* siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que , trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado .

Y para que sirva de citación a **RHAMNA TUHAMI HADDAD**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios .

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1660.- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da MOHAMED CHICHI contra ISMAOBI , S.L.U. , en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000191 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a ISMAOBI, S.L. U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/10/2015 a las 11.00 horas, en el Juzgado de lo Social de Ceuta, C/ Fernández nº 2 , **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de a nuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio . La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado , procurador o graduado social colegiado .

Y para que sirva de citación a **ISMAOBI , S . L .U.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1661.- D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000334 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MOHAMED FEZZAGA contra la empresa MALLMAH ALLAHALIS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva se adjunta :

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MALLMAH ALLAHALIS SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de Octubre de dos mil quince.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1662- D/ Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ , SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha , en el proceso seguido a instancia de D/Dª PEDRO GONZALEZ POLLEDO contra LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000240 /2015 se ha acordado , en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/2015 a las 11 . 20 horas , en el Juzgado de lo Social , C/ Fernández nº 2, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada , y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial , salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia , o cuando se trate de emplazamiento .

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio , con objeto de que , trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio . La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado , procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1663- D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ , SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha , en el proceso seguido a instancia de D/Dª MARIA GEMA ROMAM DELGADO contra MANUEL GUERRERO PIZARRO, JESUS GUERRERO PIZARRO, AGENCIA GUERRERO C. B., FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000296/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a AGENCIA GUERRERO C. B., en ignorado paradero , a fin de que comparezca el día 17/11/2015 a las 11 . 30 horas, en el Juzgado de lo Social, C/ Fernández nº 2 , **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada , y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento .

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador , pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio , con objeto de que , trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **AGENCIA GUERRERO C. B .,** se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1664- D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha , en el proceso seguido a instancia de D/Da MUJSTAPHA AKARRAOUCH contra EL CINCO DE ORO SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000225 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS , citar a EL CINCO DE ORO SL, ANTONIO FERNANDEZ FUENTES , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/11/2015 a las 10.40 horas , en el Juzgado de lo Social, C/ Fernández no 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada , y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse , con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento .

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que , trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio . La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado .

Y para que sirva de citación a **EL CINCO DE ORO SL, ANTONIO FERNANDEZ FUENTES** , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1665- D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ , SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha , en el proceso seguido a instancia de D/Da ABDELAZIZ EL BAKKALI contra REVESAN FACHADAS S . L., OSCAR UBEDA GARCIA , FOGASA FOGASA en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000018 /2015 se ha acordado , en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a REVESAN FACHADAS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/10/2015 a las 10:55 horas , en el Juzgado de lo Social, *el* Fernández nº 2 , **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada , y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse , con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento .

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio , con objeto de que , trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio . La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado .

Y para que sirva de citación a **REVESAN FACHADAS S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de a nuncios .

En CEUTA, a veintinueve de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

1651.- D. VICTOR RODRIGUEZ SENDON, Secretario/a Judicial, del JDO.1 A.INST.E INSTRUCCION N.2 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO ORDINARIO seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA frente a ADNAN MOHAMED MARZOK y HIND RAMMACH con el numero 320/2014 se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por SANTANDER CONSUMER EFC S.A., condeno a D. ADNAN MOHAMED MARZOK y DÑA. HIND RAMMACH a abonar solidariamente a SANTANDER CONSUMER EFC S.A la cantidad de 14.587,52 euros de principal, más los intereses moratorias al tipo de 6,2501 % desde la interposición de la demanda, así como las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, ADNAN MOHAMED MARZOK y HIND RAMMACH , en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

CEUTA a diecinueve de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****1650.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.****1.- Entidad adjudicataria:**

- A. Organismo: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- B. Dependencia: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- C. Nº expediente: **CONT/2015/102**

2.- Objeto:

- A. Descripción: **contratación servicio de limpieza en instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.**

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A. Tramitación: **ORDINARIA**
- B. Forma: **único criterio**

4.- Presupuesto base de licitación: 170.000€**5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.****6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.****7.- Obtención de documentos e información:**

- a) Entidad: **Instituto Ceutí de Deportes**
- b) Domicilio: **Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Díaz Fernández.**
- c) Localidad y Código Postal: **Ceuta-51001**
- d) Teléfono: **956-513824**
- e) Fax: **956-528248**
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**
- b) Documentación a presentar: **La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- c) Lugar:
 - 1) Entidad: **Registro del Instituto Ceutí de Deportes.**
 - 2) Domicilio, Localidad y Código Postal: **Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez .**
 - 3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: **El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.**

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: **A cargo del adjudicatario.**

Ceuta, 21 de octubre de 2015
EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

— o —